



Diez y siete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS

Juan Montador contodo el salario que tiene congonado por el Real Consejo, durante la duracion de su vida, y las exenpuones y regalias que le competan, como si e exerciera actualmente dho Empleo de Arreife o Ciudad mayor; Y nombra este Ayuntamiento en fuerza de sus facultades para q. los iuxta en propiedad al capricio de Joseph Conerero, unque por el salario alguno hasta que fallerca dho Montador, y r. disfrute los sucos, Emolumentos, y regalias que le correspondan; A cuyo efecto empiese a practicar lo q. ocurra en exercicio de esta Ciudad; Y para que quede aprobado este nombramiento por la superioridad, se da comision a los señ. D. Diego Pareja Fernandez, D. Antonio Roca mora D. D. y Joseph Garria toxo Junado, a fin de que representen lo combeniente; Como tambien el que desoe luego de liriten judicial, o extrajudicialmente el que d. Montador haga entrega formal de las Peltachos, y Alhasas q. tubiere de esta Ciudad y las deposite en el referido Consejo dando este el resguardo, o seguro que e necesario y conste en los subresuro; Pues para todo se le confiere

